			PRINCIPA	LES ASPECTOS	IRPF 2018				
Renta exenta	incapa	aciones por acidad	<ul> <li>Asimismo estarán exentas las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) cuando ésta tuviesen su causa en la invalidez del contribuyente.</li> </ul>						
Rei		ciones públicas y Seguridad Social	Pensiones de orfandad y prestaciones familiares.						
	Prestación desempleo		En la modalidad de pago único.						
Rendimientos irregulares (trabajo, capital, actividad)			<ul> <li>Entre 2 y 5 años: 60%</li> <li>Más de 5 años: 50%</li> <li>Calificados reglamentariamente como irregulares: 50% (40% hasta 60.000 euros por cantidades recibidas por resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral)</li> <li>Límite para la aplicación de la reducción de los rendimientos irregulares del trabajo, actividades, capital mobiliario y capital inmobiliario: 300.000 € para cada tipo de rendimiento.</li> </ul>						
ación ación	ajo	General	<ul> <li>Ingresos – gastos deduci</li> </ul>	ducibles < 7.500 € → 4.650,00 € ducibles entre 7.500 € y 15.000 € → 4.650 € - [0,22 [(Ingresos – gast. deduc.)– 7.500,00 €] ducibles > 15.000 € → 3.000 € → 3.000 €					
Bonificación	trabajo	ncrementada en caso de minusvalía	<ul> <li>Incremento del 100%: trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía entre el 33% y el 65 %</li> <li>Incremento del 250%: trabajadores activos discapacitados con minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% que estén en estado carencial de movilidad reducida, así como para aquellos trabajadores activos</li> </ul>						
2	-		discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.						
Reducción aportaciones a		Hasta jubilación	Límite conjunto: • 12.000 € para la suma de Aportaciones + Contribuciones  (primero se toman en cuenta las Contribuciones)						
	ů l		Límite individual: • 8.000 € para la suma de Contribuciones y 5.000 € para la suma de Aportaciones						
cció	s, et	Al cónyuge o pareja de hecho (1)	Límites: • Rentas de la base imponible general del cónyuge o pareja de hecho (1) < 8.000,00 €						
edu	Sc	A favor de	• 2.400,00 €  Límites: • 8.000 € (aportaciones por familiares)						
R ode	╬┶┢	minusválidos	• 24.250 € (aportaciones por el propio minusválido)						
		A favor deportistas profesionales	<ul> <li>Límites: • 24.250 €</li> <li>Los rendimientos negativos de actividades sólo se pueden integrar con rendimientos positivos de actividades.</li> </ul>						
de rendimientos de actividades económicas			Si quedan rendimientos negativos de actividades pendientes de integrar se podrán compensar en los 30 ejercicios siguientes con rendimientos positivos de actividades.  • Estos rendimientos negativos de actividades se integran en el ejercicio o se compensan en ejercicios futuros con rendimientos positivos de actividades de la persona que los generó. En la tributación conjunta cabe integrar o compensar los negativos de un miembro de la unidad familiar con los positivos del otro.						
Reducción por tributación conjunta			- General: 4.282,00 € - Familia monoparental: 3.720,00 €						
		General	2012						
			Base Liquidable	Cuota Íntegra	2018 Resto base liquidable	Tipo (%)			
			0,00	0,00	15.790,00	23,00			
			15.790,00	3.631,70	15.790,00	28,00			
Ta	arifa		31.580,00	8.052,90	15.790,00	35,00			
			47.370,00	13.579,40	20.290,00	40,00			
			67.660,00	21.695,40	26.060,00	45,00			
			93.720,00	33.422,40	31.230,00	46,00			
			124.950,00	47.788,20	57.240,00	47,00			
			182.190,00	74.691,00	En adelante	49,00			
		Ahorro	<ul> <li>Hasta 2.500,00 euros</li></ul>						
Mine	oraciór eral	n de la Cuota	Los contribuyentes aplicarás Esta minoración se practica		10 euros de la cuota general. ión.				
Deducciones familiares v	personales	or descendientes Primer descendiente Gegundo descendiente Fercer descendiente Cuarto descendiente Quinto y sucesivos des ncremento descendien	cendientes	594 € 735 € 1.242 € 1.467 € 1.917 € 341 €	594 € 735 € 1.242 € 1.467 € 1.917 €				

		lidades por a	ilimentos a los hijos:					
	15% -Límite primer hijo			178,20 €				
	-Limite primer hijo -Limite segundo hijo				220.50 €			
	-Límite tercer hijo				372,60 €			
	-Límite cuarto hijo			440,10 €				
	-Límite quinto hijo y su	ucesivos	575,10 €					
	Por ascendientes		do conviva con el contribuyente o éste satisfaga cantidades a residencias donde el ascendiente viva de					
			ua y permanente.					
	Por Discapacidad o Dependencia	colateral has	d o dependencia del contribuyente, ascendiente, descendiente, cónyuge, pareja de hecho (1) o pariente sta el cuarto grado inclusive, o de persona discapacitada o dependiente de 65 o más años que conviva					
			ribuyente que no esté incluida en la relación de familiares o asimilados citada.					
		• ≥ al 33%	% y < al 65%: 867 €					
		• ≥ al 65%:	: 1.224 € ó Dependencia Moderada					
		• ≥ al 75%	5% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda a tercera persona: 1.428 € ó Dependencia Severa					
		• ≥ al 75%	<ul> <li>≥ al 75% y obtener 40 o más puntos de ayuda a tercera persona: 2.040 € ó Gran dependencia</li> </ul>					
	Por edad del		ión que varía en función de la edad, de la base imponible total (general + ahorro), de las reducciones por					
	contribuyente pensiones		compensatorias y del tipo de tributación. se imponible general + Base imponible del ahorro – Reducción por pensiones compensatorias					
		Importe de     Edad	e la deducción con tipo de tributación <b>individual:</b> I BASE <20.000 BASE entre 20.000 y 30.000 BASE > 30.000					
		<u> </u>		0 - 0,0340 x (BASE -20.000				
		> 75		2 - 0,0622 x (BASE -20.000				
		• Importe de	la deducción con tipo de	tributación conjunta:				
		Edad	BASE ≤ 35.000	BASE > 35.000				
		> 65	340 €	0€				
		> 75	622 €	0€				
Determin			nstancias personales se determinan atendiendo a la situación existente a la fecha de devengo del					
situacion	personal y familiar			normalmente 31 de diciembre)				
					es en ningún caso se calcularán proporcionalmente al			
			e días del año natural en que se den las circunstancias exigidas para la aplicación de las mismas.					
			a persona que genera el derecho a deducción, las circunstancias personales se determinan a la fecha de nto de dicha persona, sin que el importe de las deducciones se reduzca proporcionalmente hasta dicha					
		fecha.						
Deducció	n por aportaciones		Deducción del 30%, con el límite anual máximo de 3.000 euros, por las aportaciones al patrimonio					
patrimonio protegido de la persona co			protegido de personas con discapacidad, regulado en la Ley 41/2003, de protección patrimonial de					
discapac				las personas con discapacidad.				
- 2 B	General		20%					
Deducción por alquiler de vivienda habitual	Monoros do 30 años (2)		Límite: 1.600 €					
uc alq ivic	Menores de 30 años (2)		30% Límite: 2.400 €					
or or	Familia Numeros	Familia Numerosa (2)						
م م م				25% Límite: 2.000 €				
			ADQL	JISICION	ADQUISICION			
4				EL 01/01/2012	A PARTIR DEL 01/01/2012			
de	Crédito fiscal		36.000 € por contribuy	ente	36.000 € por contribuyente			
Deducción por adquisición vivienda habitual	General	General		inanciación (intereses)	18% de la inversión + financiación (intereses)			
dquis	Menor de 35/30 a	Menor de 35/30 años (2)		inanciación (intereses)	23% de la inversión + financiación (intereses)			
oor a	Titular familia nu	Titular familia numerosa (2)		inanciación (intereses)	23% de la inversión + financiación (intereses)			
n r ier		Límite a la deducción por		deducible al año es de	La cantidad máxima deducible al año es de 1.530 €			
Ϋ́	adquisición de vivienda				y 1.955 € para las familias numerosas o los menores			
oon	nabitual	habitual		años. En la declaración				
edı			conjunta no se duplica	ei iimite.	límite.			
Δ			<ul> <li>Plazo: 6 años</li> <li>Posibilidad de movilidad del saldo, debiendo reponerse antes de 31 de diciembre.</li> </ul>					
	Cuenta vivienda	Cuenta vivienda		<ul> <li>Posibilidad de movilidad del saldo, debiendo reponerse antes de 31 de diciembre.</li> <li>Deducción aplicable: 18% (independientemente de cuándo se haya abierto la misma).</li> </ul>				
Deducció	por donativos y actividades							
prioritaria				<ul> <li>Donaciones ai mecenazgo. 20% y actividades prioritarias. 30%</li> <li>Cantidades aportadas a actividades prioritarias por contribuyentes en estimación directa: 18%</li> </ul>				
•		deducción por donativos y		La base de la deducción por donativos no podrá exceder del 30% de la base liquidable del Impuesto.				
actividades prioritarias			== 2300 30 to addition por domain to the podra oxedure del 00% de la bade inquidable del impuesto.					
	on por cuotas satisf	echas a los	Deducción del 20% de las cuotas satisfechas a sindicatos de trabajadores.					
sindicato	s de trabajadores y ¡	por cuotas y	Deducción del 20% de las cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos.					
aportacio	nes a partidos polític	cos						

- Pareja de hecho constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 7 de mayo.

  Para la determinación de la edad del contribuyente o de la titularidad de la familia numerosa se atenderá a la situación existente a la fecha de devengo del Impuesto.